

CONDICIONES GENERALES

Las presentes condiciones generales se aplican, sin restricción ni reserva alguna, a las ventas realizadas por VIAJES FREYA, con domicilio en Paseo Rinconete y Cortadillo 19 portal 10 3 b 28906 Getafe (Madrid), a los clientes que contraten los servicios ofrecidos por VIAJES FREYA a través de la página Web.

1. REGULACION JURÍDICA

El contrato de **viaje combinado*** se rige por lo acordado por las partes, por lo establecido por estas condiciones generales y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias y la normativa que, en su caso, la sustituya.

*Un viaje combinado es aquel en el que se proporcionan dos de los siguientes elementos: **transporte, alojamiento** y / o otros **servicios** no accesorios, por un precio global. Para ser considerado viaje combinado su duración deberá superar las **24 horas** o incluir al menos **una noche** de estancia.

Reservar o participar en cualquiera de los viajes combinados ofrecidos implica la aceptación expresa de todas y cada una de las presentes cláusulas de estas condiciones generales, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato o que consten en la documentación del viaje.

El contrato se formalizará en lengua castellana.

2. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

La prestación del servicio del Sitio y los demás servicios ofertados en el mismo tiene, en principio, una duración indefinida. VIAJES FREYA podrá, no obstante, dar por terminada o suspender la prestación del servicio del Sitio y/o de cualquiera de los servicios en cualquier momento, sin perjuicio de lo que se hubiere dispuesto al respecto en las correspondientes Condiciones Particulares. A tal efecto, VIAJES FREYA comunicará dicha circunstancia en la pantalla de acceso al servicio con un preaviso de quince días.

VIAJES FREYA se reserva, asimismo, el derecho de modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación y condiciones de la página web, así como los servicios del mismo y las condiciones requeridas para su utilización.

3. ORGANIZACIÓN

La organización es realizada por **VIAJES FREYA**, CIC MA 3848 con N.I.F. 47301567C y domicilio social en Paseo Rinconete y Cortadillo 19 portal 10 3 b 28906 Getafe (Madrid).

4. PRECIO

3.1. El precio del Viaje Combinado incluye:

a) Transporte de ida y regreso, cuando este servicio esté incluido en el programa contratado, con toda la información que pueda interesar al consumidor y que consten en el **programa detallado** que se entrega al consumidor en el momento de contratación.

b) Alojamiento, cuando este servicio esté incluido en el **programa detallado** que se entrega al consumidor en el momento de contratación.

c) Las tasas aéreas, impuestos de establecimientos hoteleros e impuestos indirectos(I.V.A) cuando sean aplicables.

d) Asistencia técnica durante el viaje, cuando este servicio esté específicamente incluido en el **programa detallado**.

e) Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en el **programa detallado** contratado o que expresamente se hagan constar en el contrato de viaje combinado.

f) Los gastos de gestión en el caso de servicios sueltos, es decir: vuelos u hoteles o seguros de viaje, cuando tengan que aplicarse.

3.2. Revisión de precios:

Cualquier variación en los precios de los transportes, tasas, carburante, impuestos o tipos de cambio sobre los calculados en la fecha de cotización del programa detallado correspondiente, podrán revisarse al alza o a la baja, y esta modificación se comunicará por escrito y siempre antes de los 20 días previos a la salida si ya se encuentra contratado. En los casos que corresponda, el cambio de moneda aplicado vendrá reflejado en la hoja informativa de cada viaje.

3.3. Exclusiones:

En general, no se incluye ningún servicio que no figure específicamente detallado como incluido en el contrato, en el **programa detallado** o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.

3.4. Excursiones, visitas opcionales

En el caso de excursiones o visitas no contratadas en origen o que necesariamente deba pagarlas el consumidor en destino, debe tenerse presente que no forman parte del contrato de viaje combinado. Su publicación en el folleto tiene mero carácter informativo y su precio es "estimado". Dichas excursiones serán ofrecidas al consumidor con sus condiciones específicas y precio definitivo de forma independiente, no garantizándose hasta al momento de su contratación la posible realización de las mismas.

4. FORMA DE PAGO. INSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS.

Las formas de pago aceptadas son por transferencia a la cuenta bancaria:

VIAJES FREYA
ES20 2038 1081 1660 0047 8061

y a través del TPV virtual todas las tarjetas de débito y crédito, excepto American Express.

En el acto de reserva, la Agencia podrá requerir un anticipo sobre el importe total del viaje, con el correspondiente recibo en el que se especifique, además del importe anticipado por el consumidor, el viaje combinado solicitado. Aquí y no más tarde se puede solicitar la contratación de un seguro de anulación y en cualquier momento, uno complementario de asistencia en viaje, si este no estuviera ya incluido.

El importe restante deberá abonarse en función de un calendario de pagos notificado al consumidor, previo a la entrega de la documentación del viaje, que deberá realizarse al menos un mes antes de la fecha de la salida salvo pacto en contrario o impedimentos de programación.

De no procederse al pago del precio total del viaje en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del viaje solicitado, aplicándole las condiciones previstas en el

apartado siguiente. Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto, se formalizarán siempre que no haya gastos por el desistimiento del mismo.

No se efectúa devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

En el supuesto de que antes de la celebración del contrato el Organizador se vea imposibilitado a prestar alguno de los servicios solicitados por el cliente (incluido en el precio), deberá serle comunicado al consumidor, el cual podrá renunciar a su solicitud recuperando exclusivamente las cantidades anticipadas si las hubiese.

5. DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR. CESIONES.

5.1. Desistimiento del consumidor:

Es la facultad que tiene el usuario de dejar sin efecto un contrato en determinados casos sin necesidad de justificar su decisión ni asumir penalización alguna.

En virtud del artículo 103 apartado l) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, no será aplicable el derecho de desistimiento a los contratos que se refieran a suministro de servicios de alojamiento para fines distintos del de servir de vivienda, transporte de bienes, alquiler de vehículos, comida o servicios relacionados con actividades de esparcimiento, si los contratos prevén una fecha o un periodo de ejecución específicos.

En cuanto al transporte de personas, según el artículo 93 k) del Real Decreto Legislativo 1/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios la regulación de las ventas a distancia (a excepción del artículo 98.2) no resulta de aplicación a los contratos de servicio de transporte de pasajeros. Por lo que en las reservas de servicios de transporte de personas no resulta de aplicación el derecho de desistimiento. De este modo, en el caso de que el USUARIO manifieste su voluntad de cancelar los billetes contratados le serán de aplicación las condiciones de cancelación de la compañía de que se trate.

Por lo que respecta a los viajes combinados, el artículo 160 del mismo texto legal dispone que el USUARIO podrá en todo momento dejar sin efecto los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiese abonado, pero deberá indemnizar al organizador o a la minorista en las siguientes cuantías, salvo que tal resolución tenga lugar por causa de fuerza mayor:

Abonará los gastos de gestión, los de anulación, si los hubiere, y una penalización consistente en el 5 por ciento del importe total del viaje, si la cancelación se produce con más de diez y menos de quince días de antelación a la fecha del comienzo del viaje; el 15 por ciento entre los días tres y diez, y el 25 por ciento dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida.

De no presentarse a la salida, el consumidor y usuario está obligado al pago del importe total del viaje, abonando, en su caso, las cantidades pendientes salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

En el caso de que el viaje combinado estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como flete de aviones, buques o tarifas especiales, los gastos de cancelación se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas entre las partes.

5.2. Cesión de la plaza del Viajero a un tercero:

El Viajero podrá ceder su plaza a un tercero, si el cedente lo solicita por escrito con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio del viaje, el cesionario cumple sus mismos requisitos y el viaje no requiere trámites, visados o uso de medios que impidan su participación por falta de tiempo o carencia de los mismos. Ambos responderán solidariamente del pago y gastos adicionales justificados por la cesión.

6. ALTERACIONES. CANCELACIÓN DEL VIAJE POR LA AGENCIA.

La Agencia de viajes se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados contenidos en el **programa detallado** que ha dado origen al contrato de viaje combinado, todo ello de acuerdo a lo siguiente:

a) En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, el Organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún **elemento esencial** del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor.

b) En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del mismo en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado **(a)** dándose por rechazado si no hay respuesta en dicho plazo.

c) En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, o de que el Organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución, al reembolso de todas las cantidades pagadas en el plazo máximo de 30 días, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior, siempre que la agencia de viajes pueda proponérselo. En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, la agencia de viajes deberá rembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato. Este mismo derecho corresponderá al consumidor que no obtuviese confirmación de la reserva en los términos estipulados en el contrato.

d) Si la Agencia cancela el viaje una vez firmado el contrato de Viaje Combinado, se le reembolsará la cantidad pagada y, si es el caso de incumplimiento, una indemnización del 5% entre 2 meses y 15 días antes, el 10% entre 15 y 3 días y el 25% si el incumplimiento es en los dos días previos a la salida.

No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

d.1. En los viajes condicionados a un mínimo de participantes, el Organizador reserva el derecho de cancelar si el número de participantes es menor de las plazas que se indiquen específicamente, en cuyo caso se avisará con al menos 10 días de antelación.

d.2. Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

e) En el caso de que, después de la salida del viaje, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno del precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considerará que acepta dichas propuestas.

f) Si las soluciones adoptadas por el Organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquel deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

g) En caso de reclamación, el detallista o, en su caso, el organizador deberá obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

h) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato de viaje combinado (comobilletos de transporte desde el lugar de origen del pasajero hasta el lugar de salida del viaje, oviceversa, reserva de hotel en días previos o posteriores al viaje, etc.) será responsabilidad delOrganizador, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de serviciosindependientes en caso de que el viaje se cancele por las causas previstas en el apartado **d)**.

i) El guía, por la seguridad de los viajeros, tendrá facultad para modificar el viaje si loestima imprescindible, por motivos de integridad física o para evitar peligros objetivosconstatables sobrevenidos o asumidos en las Condiciones particulares del Contrato de ViajeCombinado, buscando la alternativa más razonable a su criterio, sin que esta garantice laconsecución de los mismos contenidos si están condicionados por dichas causas, no estandopor tanto Viajes Freyaobligada a realizar reembolsos por ello.

Determinadas condiciones climáticas adversas previas a la salida de un viaje o ruta decualquier naturaleza, no justifican su cancelación, bien por darse posibles cambios decondiciones en el lugar de desarrollo y el transcurso del mismo, bien por existir servicioscontratados que pudiesen ser disfrutados y por tanto no fuesen reembolsables.

7. RECLAMACIONES.

El cliente debe colaborar al buen desarrollo del viaje y comunicará en el momento alguía del mismo, agencia corresponsal o contacto facilitado, la posible anomalía oincumplimiento para ser subsanado "in situ", y si no es posible, y no existe alternativa, podráreclamar posteriormente y por escrito a la Agencia de Viajes.

No obstante y si finalmente no encuentra satisfacción a la reclamación, podrá elevar lamisma al órgano competente de la Dirección General de Turismo de la Comunidad deMadrid, que dirimirá sobre la responsabilidad de la agencia, pero no establece resarcimientoalguno al cliente. El plazo de prescripción de las acciones derivadas de los derechosreconocidos en la ley es de dos años.

8. RESPONSABILIDAD.

8.1. General.

La Agencia de Viajes Organizadora y Detallista vendedora final del viaje combinadoresponderán frente al consumidor, en función de las obligaciones que les correspondan por suámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de lasobligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellosmismos u otros prestadores de servicios. El organizador manifiesta que asume las funciones deorganización y ejecución del viaje. La responsabilidad será solidaria de cuantas empresasconcurran en el contrato.

Los Organizadores y los Detallistas de viajes combinados responderán de los dañosufridos por el consumidor como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente delcontrato.

Dicha responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las siguientescircunstancias.

- 1.** Que los defectos observados sean imputables al consumidor.
- 2.** Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de lasprestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- 3.** Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendoportales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyasconsecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- 4.** Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Detallista o, en su caso, elOrganizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias anteriores, el Organizador y el Detallista que sean partes en el contrato de viaje combinado estarán obligados a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentren en dificultades.

8.2 Límites del resarcimiento por daños.

En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los Convenios Internacionales sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, estos deberán ser siempre acreditados por el consumidor. En ningún caso la Agencia se responsabilizará de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen por causas de fuerza mayor.

Cuando en uso de cualquier medio de transporte contenido en el Viaje combinado ocurra un accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el consumidor habrá de presentar la pertinente reclamación contra la entidad transportista en el respectivo país, a fin de salvaguardar, en su caso, la indemnización del seguro de esta, siendo auxiliado y asesorado en sus gestiones por la Agencia Organizadora.

9. DELIMITACIONES DE LOS SERVICIOS DEL VIAJE COMBINADO.

9.1. Viajes en avión. Presentación en el aeropuerto.

En los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de tres horas sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación del viaje facilitada al suscribir el contrato.

En la contratación de servicios sueltos, se recomienda que el cliente reconfirme con cuarenta y ocho horas de antelación los horarios de salida de los vuelos.

9.2. Hoteles

La calificación de categoría de establecimientos se corresponderá con la oficial existente en los países que dispongan de esta, o con el criterio particular de Viajes Freya, en los países donde no exista una categoría oficial obligatoria única.

La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría turística oficial si la hubiere. En todos los casos se facilitará en el **programa detallado** las fotos y pag web del establecimiento. El servicio de alojamiento implicará que la habitación esté disponible en la noche correspondiente, entendiéndose prestado con independencia de que por circunstancias propias del viaje combinado, el horario de entrada en la misma se produzca más tarde de los inicialmente previstos.

9.3. Otros Servicios

En los circuitos, los vehículos terrestres pueden variar en sus características en función del número de participantes. Si en alguna salida no se llega a un número determinado de viajeros, es posible que se utilice un minibus o "van", que salvo indicación expresa en contrario, no tienen los asientos reclinables. Asimismo, en la descripción de cada circuito está indicado si el transporte a usar posee o no aire acondicionado, entendiéndose que no lo tienen si nada se indica. El transporte en los parques naturales para la realización de safaris fotográficos se efectúa en vehículos característicos de cada país. En todos los casos anteriores el diseño, estructura, confort y seguridad del vehículo de transporte puede no adaptarse a las normas y estándares españoles, sino a los que son propios del país de destino del viaje.

9.4. Servicios Suplementarios

Cuando los usuarios soliciten servicios suplementarios que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, el usuario podrá optar por desistir definitivamente del servicio suplementario solicitado o mantener su solicitud a la espera de que tales servicios puedan finalmente serle prestados.

En el supuesto de que las partes hubieran convenido el pago previo del precio de los servicios suplementarios que finalmente no le puedan ser prestados, el importe abonado le será reembolsado por la Agencia Detallista inmediatamente al desistimiento del servicio por parte del consumidor o al regreso del viaje, según el usuario haya optado por el desistimiento en la prestación del servicio suplementario solicitado o haya mantenido la solicitud.

10. PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACION.

Todos los usuarios sin excepción deberán llevar la documentación que, según su nacionalidad, les sea exigible en el país o destino, siendo su responsabilidad la obtención a tiempo y correcto cumplimiento de cuantos documentos necesiten, poniendo especial cuidado a aquellos ciudadanos con nacionalidad no española. Si el viaje no pudiesen efectuarlo por alguna de estas causas, o al cliente se le denegase la entrada al país por alguno de estos motivos, se entenderá como desistimiento y por tanto todos los gastos ocasionados serán por cuenta del consumidor. Los menores de edad deben llevar además un permiso escrito firmado por sus padres o tutores.

11. EQUIPAJES

A todos los efectos y en cuanto al transporte terrestre se refiere, se entenderá que el equipaje y demás enseres personales del usuario, los conserva consigo, cualquiera que sea la parte del vehículo en que vayan colocados, y que se transporta por cuenta y riesgo del usuario.

Se recomienda a los usuarios que, en la medida de lo posible, estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes.

En cuanto al transporte aéreo, ferroviario, marítimo o fluvial de equipaje, son de aplicación las condiciones de las compañías transportistas, siendo el billete de pasaje el documento vinculante entre las citadas compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes, y comunicarlo urgentemente a la Agencia Detallista. La Agencia Organizadora, se compromete a prestar la oportuna asistencia a los clientes que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

12. INFORMACION AL CONSUMIDOR

Se informa al consumidor que en el momento de la solicitud formal del viaje, deberá recibir de la Agencia Detallista la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra de los gastos de anulación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, así como información de los riesgos probables implícitos al destino y al viaje contratado. No obstante se recomienda acceder previamente a la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación antes de contratar un posible destino. www.maec.es

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el responsable del tratamiento de sus datos personales, Beatriz López Serrano (Viajes Freya) domiciliada en Paseo Rinconete y Cortadillo 19 portal 10 3 B, 28906 Getafe (Madrid) informa que los datos personales que se nos faciliten para la realización de un viaje. La finalidad del tratamiento de datos personales es la ejecución del presente contrato.

Los datos que el cliente proporcione podrán ser cedidos únicamente a las compañías colaboradoras y organizadoras de su viaje para la correcta prestación del servicio contratado.

Asimismo, la prestación del servicio puede implicar que deban efectuarse transferencias internacionales a las compañías colaboradoras y organizadoras de su viaje, para lo cual, el cliente presta su consentimiento expreso.

Del mismo modo, el cliente presta también su consentimiento expreso a la emisión de visados u otros documentos por parte de organismos oficiales en que se hagan públicos datos personales en documento al alcance de otros viajeros de forma imperativa para el cumplimiento de la legalidad.

Si la prestación del servicio implica la recogida y tratamiento de datos personales de menores de edad, el cliente, en calidad de padre o tutor del menor, presta su consentimiento expreso a dicho tratamiento.

El cliente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito concretando su solicitud y aportando fotocopia de DNI/NIE o Pasaporte a la dirección indicada anteriormente o por correo electrónico a contacta@viajesfreya.com

Para más información puede dirigirse a nuestra política de privacidad ([hipervínculo](#)).

14. INFORMACION ADICIONAL

14.1. Normas de convivencia, actitudes contra las leyes, usos y costumbres de un país.

El buen desarrollo del viaje está en función de un grado normal de armonía en la convivencia del grupo y la observación de las costumbres del lugar, los comportamientos reprobables por el resto de viajeros que atenten contra dicha convivencia e incluso sean contrarias a las leyes del país o sus usos y costumbres, serán puestos en conocimiento del guía que invitará al cliente a desistir de sus actitudes y si es el caso, cursará la denuncia ante las autoridades correspondientes para salvaguardar la integridad del resto de viajeros frente a la reiteración de faltas o delitos que pudiesen perjudicar al resto. Podrá ser excluido del grupo aquel integrante que manifiestamente perturbe o perjudique la convivencia y seguridad.

14.2. Circuitos

La Agencia Organizadora pone en conocimiento de los clientes, que en los circuitos especificados en la página web, el servicio de alojamiento se prestará en algunos de los establecimientos relacionados en el mismo o en otro de igual categoría y zona e igualmente que el itinerario del circuito podrá ser desarrollado según alguna de las opciones descritas asimismo en el programa / oferta.

Cualquier imprevisto puede hacer que la ruta cambie tales como: huelgas, condiciones climáticas, cierres o retrasos en fronteras, medio de transportes locales. Esto no suele ocurrir con frecuencia, pero en el caso de que esto pudiera modificar la ruta, el guía decidiría cuál es la mejor alternativa a para el grupo.

Algunos de nuestros viajes se desarrollan en países con infraestructuras pobres. Algunos de estos aspectos serán inevitables por ser inherentes al propio país, y por tanto no reclamable como fallo, carencia o anomalía ya que la situación será parte de "su normalidad".

14.3. Viajes en Grupo

Los precios de los viajes en grupo están basados en un mínimo de personas (según se indica en cada viaje), realizando juntos la totalidad del itinerario desde el punto de consolidación, salvo en aquellos viajes en los que se especifique un mínimo diferente. Consulte las características

particulares de cada viaje. El hecho de que el grupo viaje con un número de personas mayor al mínimo no implica reducción alguna del precio.

14.4. Aceptación de condiciones

El hecho de formar parte de cualquiera de los viajes incluidos en este programa implica el conocimiento y aceptación por parte de los viajeros de todas y cada una de las Condiciones Generales.

15. JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Los contenidos, productos y Servicios incluidos en esta Web son conformes a la legislación española, y no están concebidos ni dirigidos a aquellas personas que tengan su residencia en otras jurisdicciones.

Todas las reclamaciones o disputas que provengan o estén relacionadas con el funcionamiento, el uso o la adquisición de cualquier producto o servicio siempre que se contrate con usuarios finales en este Sitio Web serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del domicilio del Usuario. Lo anterior no será aplicable en aquellos casos en que la ley del país de residencia del Usuario requiera la aplicación de otra ley o jurisdicción, siempre y cuando no sea posible la exclusión contractual de esta disposición legal.

Asimismo, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos y protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias.